



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



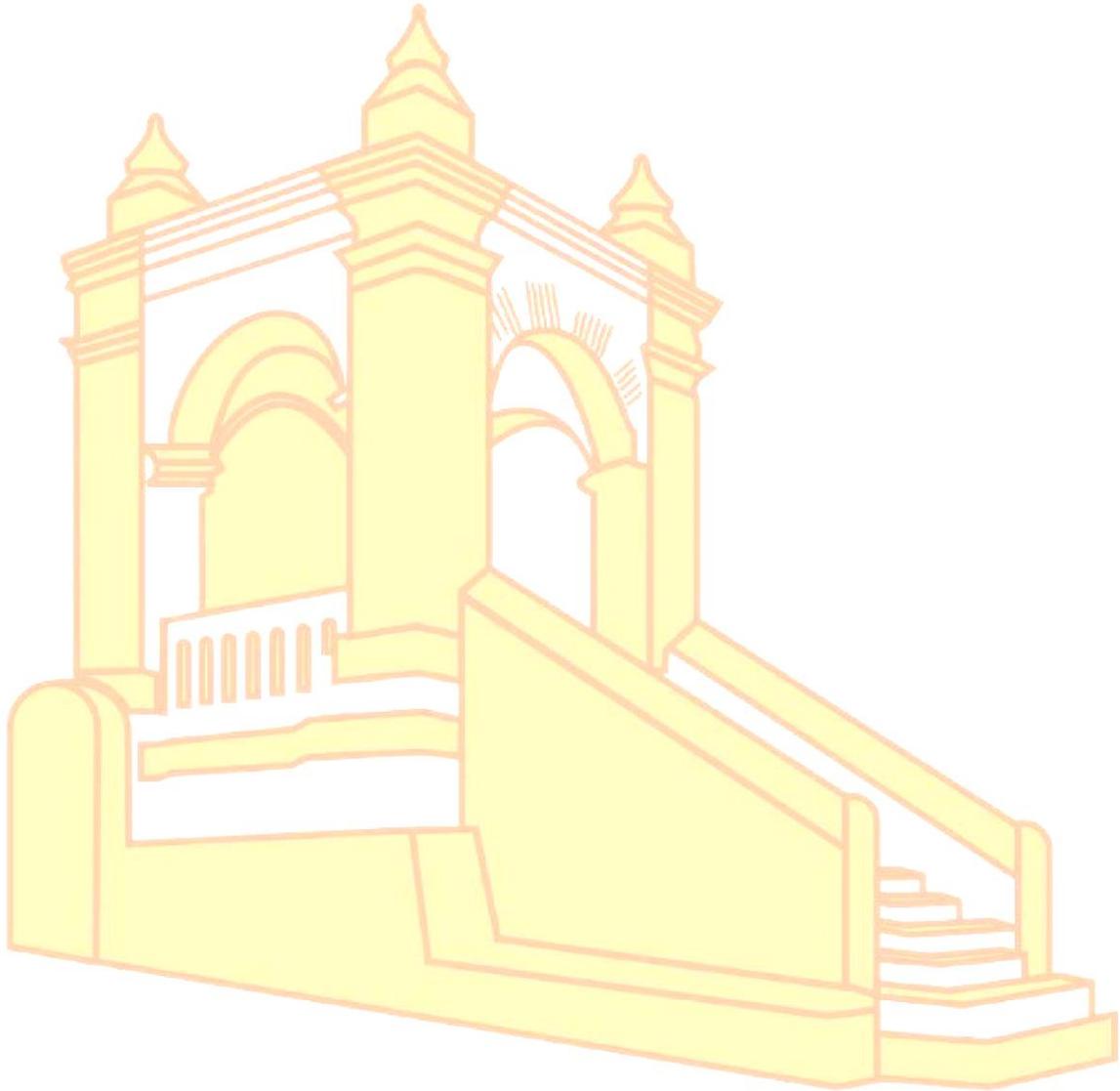
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

MARZO 2023

"Escribiendo una nueva historia"



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



© H. Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, 2022-2024

Dirección de Desarrollo Social

Salto del Agua S/N, Barrio Techichilco, Cocotitlán, Estado de México CP 56680

desarrollosocial.cocotitlan2224@gmail.com

Marzo, 2023

Impreso y hecho en Cocotitlán, Estado de México

"Escribiendo una nueva historia"



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

índice

Contenido

PRESENTACIÓN	4
I. MISIÓN	5
II. VISIÓN	6
III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	7
IV. MARCO JURÍDICO	9
V. ATRIBUCIONES	10
VI. ORGANIGRAMA	12
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	13
VIII. VALIDACIÓN	17



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PRESENTACIÓN

La administración, ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización administrativa en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, simplificación, desconcentración y descentralización, capacitación de su personal y fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector. Asimismo, ha inducido la participación de los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios que se ofrecen.

En este contexto, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y de acuerdo a la facultad que me otorga el Artículo 7 fracción XXIII de Reglamento Interior de Desarrollo Social, se expide el presente Manual de Organización de Desarrollo Social el cual por su contenido resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esa unidad administrativa, por lo que deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

I. MISIÓN

Planear, coordinar, ejecutar, dirigir y evaluar los programas y acciones en materia de desarrollo social del municipio, con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

De esta manera, las misiones sociales fueron programas públicos creados con el propósito de asegurar la inclusión social de toda la población, la búsqueda de la universalización de los derechos de la ciudadanía, así como la participación y el protagonismo de la comunidad en los asuntos políticos y el fortalecimiento de su desarrollo.

Promover y articular políticas y acciones para el desarrollo social de la población excluida de sus oportunidades básicas, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

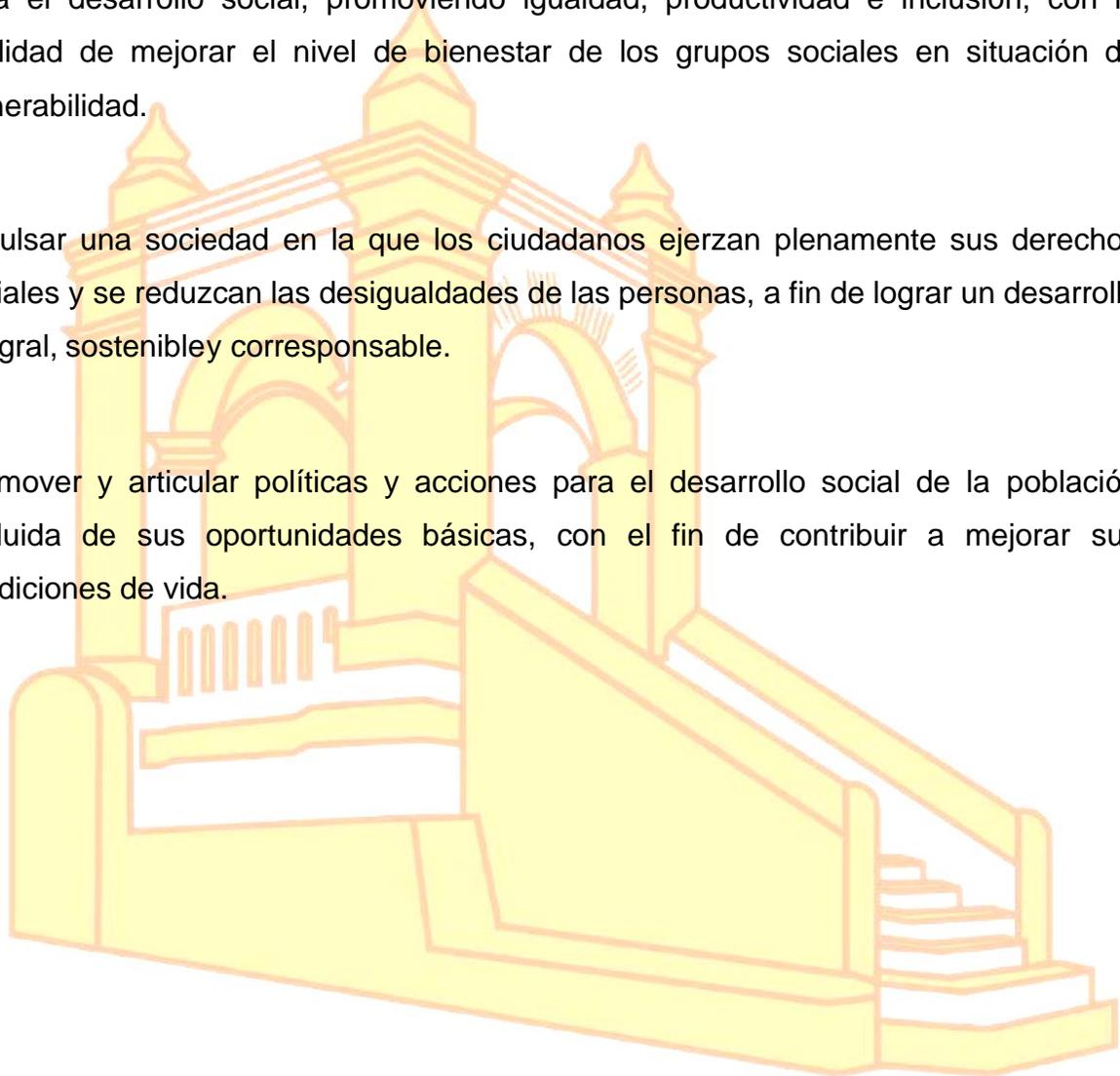
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

II. VISIÓN

Ser una dependencia que impulse el ejercicio de proyectos y programas municipales para el desarrollo social, promoviendo igualdad, productividad e inclusión, con la finalidad de mejorar el nivel de bienestar de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Impulsar una sociedad en la que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos sociales y se reduzcan las desigualdades de las personas, a fin de lograr un desarrollo integral, sostenible y corresponsable.

Promover y articular políticas y acciones para el desarrollo social de la población excluida de sus oportunidades básicas, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

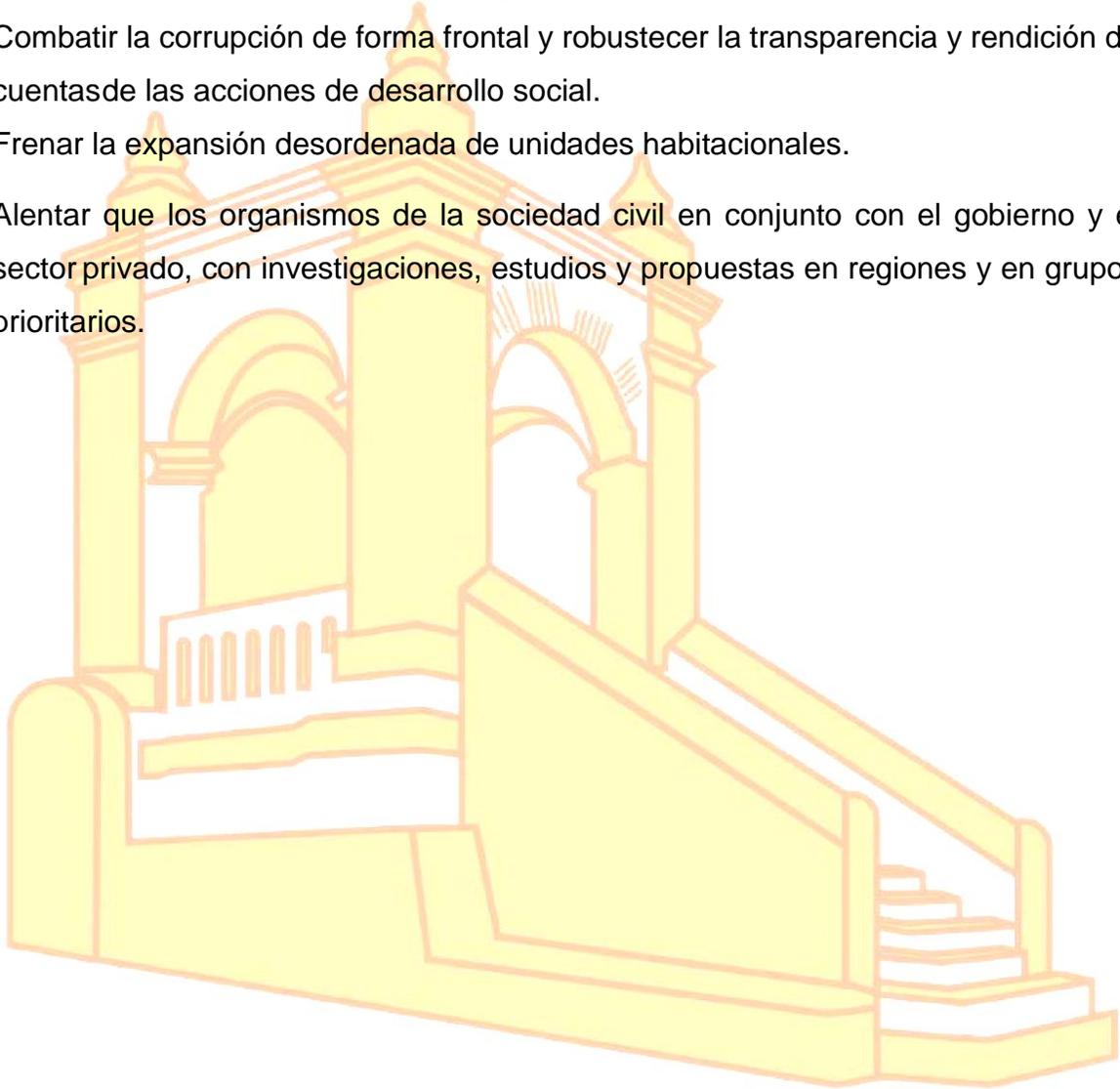
- a) Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.
- b) Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables.
- c) Implementar estrategias de asistencia social.
- d) Disminuir las disparidades regionales en áreas marginadas.
- e) Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.
- f) Promover la asistencia y permanencia escolar, para evitar la deserción escolar.
- g) Incentivar el uso de los servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños en condición de pobreza.
- h) Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables, a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- i) Atender desde el ámbito de desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la equiparación de oportunidades, y promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a las situaciones extremas que estos afrontan.
- j) Procurar el acceso y la información a redes sociales de protección a personas en situación de vulnerabilidad.
- k) Apoyar a las regiones marginadas, para reducir la brecha de desarrollo humano.
- l) Impulsar el ordenamiento y el desarrollo regional mediante acciones.
- m) coordinadas en apoyo con los órdenes de gobierno y sociedad civil.
- n) Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.
- o) Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.

"Escribiendo una nueva historia"



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- p) Priorizar las acciones de desarrollo social en las zonas marginadas y personas en condición de pobreza y vulnerabilidad.
- q) Reducir los costos de operación, incrementar la productividad y mejorar la calidad de los bienes y servicios otorgados.
- r) Combatir la corrupción de forma frontal y robustecer la transparencia y rendición de cuentas de las acciones de desarrollo social.
- s) Frenar la expansión desordenada de unidades habitacionales.
- t) Alentar que los organismos de la sociedad civil en conjunto con el gobierno y el sector privado, con investigaciones, estudios y propuestas en regiones y en grupos prioritarios.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - ✓ Título Primero Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías.
 - ✓ Artículo 25.
 - ✓ 26 apartado A.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Planeación.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Objetivos del Desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Ley de Víctimas del Estado de México, demás relativas y aplicables.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

V. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO IV Régimen Administrativo

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 96.- El Director de Desarrollo Social o equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diagnosticar, formular, dirigir, implementar y evaluar la política social del Gobierno Municipal;
- II. Cuantificar, determinar y proponer, en coordinación con las instancias competentes, los recursos públicos necesarios para generar los programas y acciones que atiendan las necesidades básicas de la población vulnerable del municipio;
- III. Ejecutar los programas, proyectos y acciones municipales en materia de desarrollo social, de manera coordinada con las instancias correspondientes;
- IV. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo comunitario, en coordinación con otras dependencias administrativas del municipio;
- V. Auxiliar o representar al Presidente Municipal, en el ámbito de su competencia, en la coordinación con las dependencias correspondientes en materia de desarrollo social de los Gobiernos Estatal y Federal en la ejecución de sus programas y acciones en el territorio municipal;
- VI. Asistir al Presidente Municipal en el convenio de acciones con otros municipios de la entidad, así como con organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales, en materia de desarrollo social;
- VII. Integrar los padrones respectivos de beneficiarios de los programas de desarrollo social municipal;
- VIII. Informar a la ciudadanía de las políticas, programas y acciones de desarrollo social que ejecuten; así como sobre la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

"Escribiendo una nueva historia"



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- IX. Concertar acciones con los sectores no gubernamental, social y privado en materia de desarrollo social;
- X. Establecer mecanismos para incluir la participación de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general, para la ejecución de programas y acciones de desarrollo social;
- XI. Promover la cultura de los grupos étnicos asentados en el territorio municipal y fomentar el desarrollo social de los mismos;
- XII. Fomentar y proponer acciones de desarrollo social con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos y
- XIII. Las demás que señale la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le confiera el Presidente Municipalo el Ayuntamiento.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

VI. ORGANIGRAMA





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Objetivo:

Planear, programar, dirigir, promover el desarrollo, operar los programas y acciones, en materia de desarrollo social, educación y cultura que le correspondan al Municipio por jurisdicción concurrente, con el objetivo revertir el estado de pobreza, exclusión, vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de las personas, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.

Funciones:

- I. Formular las reglas de operación de los programas Municipales y ejecutar un programa municipal de bienestar social;
- II. Generar condiciones, de personal e instrumentos administrativos que aseguren el disfrute de los derechos y la buena atención social a la población del Municipio y su delegación, con la finalidad de garantizar el acceso a los programas sociales que favorezcan el desarrollo personal, familiar, de equidad de género, cultural y social de cada habitante;
- III. Auxiliar o representar al Presidente Municipal, en el ámbito de su competencia, en la coordinación con las dependencias correspondientes en materia de desarrollo social de los Gobiernos Estatal y Federal en la ejecución de sus programas y acciones en el territorio municipal;
- IV. Organizar, coordinar y ejecutar las diversas acciones de salud pública y de prevención;
- V. Verificar que la operatividad y ejecución de los programas sociales que se deberán gestionar ante el gobierno del estado y sociedad civil, sean operados de forma congruente con los fines que persigue el Gobierno de Cocotitlán de acuerdo a los objetivos del desarrollo Sostenible de la agenda 2030;

"Escribiendo una nueva historia"



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- VI. Fomentar el bienestar social e integral con respecto a los derechos y la igualdad de género, de los niños, niñas, mujeres y adultos mayores en la sociedad;
- VII. Determinar en el ámbito de su competencia, las condiciones de equidad y combate a la marginación en comunidades o lugares que por resultados de su evaluación social y económica así lo requieran;
- VIII. Impulsar la educación extraescolar, la alfabetización y educación para adultos y menores de edad en situación de marginación, para propiciar el desarrollo integral de la población, coordinándose para tal efecto, con las instancias federales y estatales correspondientes;
- IX. Fungir como Enlace de Mejora Regulatoria, con el objetivo de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Municipio de acuerdo con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- X. Fungir como Servidor Público Habilitado con la finalidad de apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales a su respectiva unidad de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información y
- XI. Las demás que le sean conferidas y atribuidas por el Presidente Municipal, en el cumplimiento de sus atribuciones y las que señale la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

ASISTENTE

Objetivo:

Brindar apoyo administrativo a su superior jerárquico, incluyendo la elaboración de documentos, el control de agenda y la atención de correspondencia y solicitudes en general, así como la atención directa o por teléfono al público en general.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Funciones:

- I. Entrega oficios y correspondencia en general cuando así se requiera;
- II. Realiza las operaciones de captura de información;
- III. Genera reportes, documentos y diseños de documentos utilizando la paquetería instalada en su equipo;
- IV. Participa en el diseño de formatos y medios de captura de información que le indiquen sus superiores;
- V. Auxilia en las labores encomendadas por su superior inmediato;
- VI. Controla la agenda de su superior inmediato;
- VII. Auxilia en la organización y logística de eventos y reuniones;
- VIII. Atiende los teléfonos y realiza llamadas;
- IX. Realiza las requisiciones de material de su Área;
- X. Atiende al público e informa sobre los diversos servicios y trámites que se realizan en el área.

COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Objetivo:

Promover la igualdad de género en el Municipio de Cocotitlán y la Delegación de San Andrés Metla, a través de la generación de política pública municipal con perspectiva de género y la atención integral a mujeres y sus familias que viven violencia, para revertir las dinámicas sociales que reproducen las violencias de género.

Funciones:

- I. Garantizar la igualdad de género mediante el diseño, instrumentación y evaluación de políticas municipales, en concordancia con las federales y estatales;
- II. Dar asesoría, si así lo permite a las mujeres que sean víctimas de violencia y deseen presentar una denuncia ante la fiscalía correspondiente;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- III. Implementar un sistema para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones;
- IV. Generar plásticas para fomentar la cultura de la Prevención del embarazo en adolescentes y niñas, de acuerdo con las atribuciones del GMPEA;
- V. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Objetivo:

Garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes de Cocotitlán.

Funciones:

- I. Crear programas sociales y culturales destinados al desarrollo integral de la juventud, y promover la participación municipal en los de orden estatal o federal y facilitar la participación individual y colectiva de los jóvenes;
- II. Diseñar e instrumentar un programa municipal para la prevención, atención y erradicación de las adicciones;
- III. Promover el acceso a las tecnologías de la información y comunicación;
- IV. Habilitar sitios de información y lectura en los centros poblacionales que reconoce este Bando Municipal, con la finalidad de promover la lectura e impulsar la industria editorial literaria local, así como garantizar el acceso de la población a las vías electrónicas de información.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

VIII. VALIDACIÓN

ELABORO: LIC.ANA BELEN AYALA COLIN

ACTUALIZO: LIC. DIANA LAURA CONTRERAS MARTINEZ

AUTORIZO: LIC. DIANA LAURA CONTRERAS MARTINEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

VALIDO:
AYUNTAMIENTO 2022-2024

PROFR.FÉLIX GUZMÁN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET JUÁREZ MENDIETA
SINDICO MUNICIPAL

TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ
PRIMER REGIDOR

PROFRA.NORA CASTILLO FLORÍN
SEGUNDA REGIDORA

OSCAR JURADO GALICIA
TERCER REGIDOR

AIDEE CASTILLO FLORÍN
CUARTA REGIDORA

IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA
QUINTA REGIDORA

EDGAR MIGUEL SUÁREZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR

SARAHÍ GARCÍA ROSAS
SÉPTIMA REGIDORA

ISRAEL CARMONA MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Vo. Bo. L.C. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
SECRETARÍA TÉCNICA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/06/2022.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/03/2023.

DESCRIPCIÓN: SE CONCLUYE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL **MANUAL DE ORGANIZACIÓN** DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El original del manual de organización se encuentra en poder de La Dirección de Desarrollo Social.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ÁREA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
 OFICIO: COC/DSS/17/03/2023
 FECHA: 13/MARZO/2023
 ASUNTO: OFICIO RESOLUTIVO

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO.
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL
PRESENTE.

La que suscribe, Lic. Diana Laura Contreras Martinez, Directora de Desarrollo Social, solicito sea tan amable de someter a revisión el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, y emitir el oficio resolutivo o dictamen correspondiente, a fin de obtener su aprobación en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en cabildo.

Sin más por el momento, quedo.

4:06 P.M.



ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE RESULTADOS"

LIC. DIANA LAURA CONTRERAS MARTINEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL



"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN AV. SALTO DEL AGUA S/N, TECHICHILCO, COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, LA LIC. DIANA LAURA CONTRERAS MARTINEZ QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, LA C. KARINA MILLAN RIVERA QUE OCUPA EL CARGO DE ENLACE DE MEJORA REGULATOIRA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 31, 34, 35 Y 36, LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL, EL ORDEN DEL DIA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PASE DE LISTA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO.
4. EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCION.
5. EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN.
6. CLAUSURA DE SESIÓN.

ACUERDOS:

PRIMERO: UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

QUINTO: EL REGLAMENTO ENTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SEXTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA ÉSTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS 12:15 HRS. DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAS



LIC. DIANA LAURA CONTRERAS MARTINEZ DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL LIC. KARINA MILLAN RIVERA ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua S/N, Techichilco, 56680 Cocotitlan, México, Teléfono 55 59 82 06 03

Gobierno de Resultados 4:07 P.M.
COCOTITLÁN
RECEBIDO
14/03/23
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO

EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN AV. SALTO DEL AGUA S/N, TECHICHILCO, COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, LA LIC. DIANA LAURA CONTRERAS MARTINEZ QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, LA C. KARINA MILLAN RIVERA QUE OCUPA EL CARGO DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 31, 34, 35 Y 36, LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL**, EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PASE DE LISTA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO.
4. EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN.
5. EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN.
6. CLAUSURA DE SESIÓN.

ACUERDOS:

PRIMERO: UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

QUINTO: EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SU ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SEXTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA ÉSTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS 12:15 HRS. DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAS

LIC. DIANA LAURA CONTRERAS MARTINEZ DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL C. KARINA MILLAN RIVERA ENLACE DE MEJORA REGULATORIA





FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Desarrollo Social		Título de la Regulación: Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social	
Enlace de Mejora Regulatoria: Karina Millan Rivera		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 11 de marzo de 2023	
Punto de Contacto: Teléfono: : 55 5982 0603 Correo: desarrollosocial.cocotitlán2224@gmail.com	Fecha de recepción: 13 de marzo de 2023	Fecha de envío:	

Anexe el archivo que contiene la regulación

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.

Se explica la estructura general de la Dirección, también muestra de manera explícita las funciones y responsabilidades asignadas a la unidad administrativa y sus coordinaciones con base en el marco jurídico-administrativo, atribuciones, composición orgánica, organigrama y objetivos con la finalidad de: desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza; abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables; implementar estrategias de asistencia social; disminuir las disparidades regionales en áreas marginadas, entre otros.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

Genera un impacto en la economía de la Administración, ya que para el cumplimiento de sus objetivos de cada Unidad Administrativa se requiere de la elaboración y contestación de oficios, informes, actividades, representación, etc., para ello se utiliza: equipo de cómputo, impresora, luz, hojas, tinta para impresora, lapiceros, entintador de cojines para sellos, etc.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
 Karina Millan Rivera Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. José María Zúñiga Reynoso Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	 Lic. Diana Laura Contreras Martinez Titular de la Dependencia



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
 ÁREA: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA/
 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
 MEJORA REGULATORIA DE COCOTITLÁN

OFICIO/ FOLIO: 009/ST/MR/STCM/2023
 DICTAMEN:

FECHA: 10/ABRIL/2023

**LIC. DIANA LAURA CONTRERAS MARTINEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE.**

En atención a su oficio No. **COC/DSS/17/2023** de fecha 13 de Marzo de 2023, mediante el cual envía a esta Comisión la propuesta de su **MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** y se sometieron a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cocotitlán en la página oficial <https://cocotitlan.edomex.gob.mx> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar de los mencionados documentos, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; así como 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, dichas propuestas se toman como versiones finales.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE RESULTADOS"
 GOBIERNO DE RESULTADOS
 "Escribiendo una nueva historia"
 COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
 DE MEJORA REGULATORIA

**L.C. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

Gobierno de Resultados
 COCOTITLÁN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 13/Abril/2023
RECIBIDO
 DIRECCION DE
 DESARROLLO SOCIAL
 HORA 12:03 PM

"Escribiendo una nueva historia"